

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 3.427**

ANUNCIO por el que se notifica a Asier Garcíandía Reparaz la providencia de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012.

«Vista la denuncia formulada con fecha 24 de febrero de 2012 por el agente de Policía Local núm. 5 en relación con el posible abandono del vehículo marca y modelo Lecitrailer SR-3ES-A, color rojo, tipo semirremolque caja, matrícula NA-07475-R, estacionado en descampado entre calle Olivo y calle Chopo, de esta localidad.

Observado que el vehículo ha permanecido estacionado por período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

De conformidad con el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, se presume racionalmente el abandono del vehículo, y en virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero. — Requerir al titular del vehículo para que en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación proceda a la retirada del vehículo abandonado en la vía pública.

Segundo. — Transcurrido el mes sin haberlo retirado se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Tercero. — Una vez eliminado el vehículo abandonado, el centro autorizado de tratamiento entregará al Ayuntamiento el certificado de destrucción y solicitará a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del mencionado vehículo en su Registro de Vehículos.

Cuarto. — Advertir al titular del vehículo que todo lo anterior será exigible sin perjuicio de otras acciones legales a que haya lugar, entre ellas la consideración de abandono de residuo urbano en vía pública, en los términos recogidos en el Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo (sancionable hasta 100 euros), el Real Decreto legislativo 8/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor (sanción de hasta 3.005 euros de multa si carece de seguro), y Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en el caso de no haber pasado la ITV (multa de hasta 600 euros), que será exigida al responsable en el expediente sancionador que se tramite al efecto.

La Puebla de Alfindén, a 24 de febrero de 2012. — El instructor».

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos pertinentes, a la vez que se le informa de que, por tratarse un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no es susceptible de recurso administrativo alguno.

La Puebla de Alfindén, a 16 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 3.428**

ANUNCIO por el que se notifica a Udeanu Ion la providencia de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012.

«Vista la denuncia formulada con fecha 24 de febrero de 2012 por el agente de Policía Local núm. 5 en relación con el posible abandono del vehículo marca y modelo Mercedes E320, color gris, matrícula Z3457BL, estacionado en calle Río Ara, sin número, de esta localidad.

Observado que el vehículo ha permanecido estacionado por período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

De conformidad con el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, se presume racionalmente el abandono del vehículo, y en virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero. — Requerir al titular del vehículo para que en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación proceda a la retirada del vehículo abandonado en la vía pública.

Segundo. — Transcurrido el mes sin haberlo retirado se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Tercero. — Una vez eliminado el vehículo abandonado, el centro autorizado de tratamiento entregará al Ayuntamiento el certificado de destrucción y solicitará a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del mencionado vehículo en su Registro de Vehículos.

Cuarto. — Advertir al titular del vehículo que todo lo anterior será exigible sin perjuicio de otras acciones legales a que haya lugar, entre ellas la consideración de abandono de residuo urbano en vía pública, en los términos recogidos en el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo (sancionable hasta 100 euros); el Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor (sanción de hasta 3.005 euros de multa si carece de seguro), y Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en el caso de no haber pasado la ITV (multa de hasta 600 euros), que será exigida al responsable en el expediente sancionador que se tramite al efecto.

La Puebla de Alfindén, a 24 de febrero de 2012. — El instructor».

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos pertinentes, a la vez que se informa de que, por tratarse un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no es susceptible de recurso administrativo alguno.

La Puebla de Alfindén, a 16 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LUMPIAQUE**Núm. 3.426**

ANUNCIO sobre la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2012.

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2012 se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

— El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Caja Rural de Aragón en Lumpiaque.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lumpiaque, a 20 de marzo de 2012. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MAELLA**Núm. 3.416**

Oscar Barceló Asensio ha solicitado licencia municipal de obras para la “legalización de almacén y central hortofrutícola”, en suelo no urbanizable, polígono 23, parcela 32, paraje “Castellar”.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 c) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se hace público para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Maella, 19 de marzo de 2012. — El alcalde.

SADABA**Núm. 3.481**

Sidney Company Europe, S.L., ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para autorización del proyecto de legalización de edificaciones existentes y de nueva ejecución en las parcelas 147, 148, 151, 154 y 155 del polígono 3 del término municipal de Sádaba para la actividad de instalación de núcleo zoológico ecuestre con capacidad para veinte cabezas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Sádaba, a 27 de marzo de 2012. — El alcalde, Miguel Ángel Pérez Iguaz.

VELILLA DE EBRO**Núm. 3.565**

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de